

## **La metodología de los Juicios Simulados como una herramienta eficaz para la enseñanza del Derecho**

MAXIMILIANO MURATH M.\*

### RESUMEN

El presente trabajo pretende comentar y desarrollar sucintamente los beneficios que derivan de la implementación de una metodología de juicios simulados en las asignaturas que componen la malla curricular de las escuelas de Derecho. Para esto, seguiremos la experiencia piloto desarrollada en nuestra Universidad entre los años 2011-2012.

### PALABRAS CLAVE

Metodología - Aprendizaje - Juicios simulados - Competencia - Litigación.

## **The methodology of the Mock Trial as an effective tool for legal education**

### ABSTRACT

This work intends to discuss and develop briefly the benefits derived from the implementation of a mock trial methodology on the subjects that make up the curriculum of law schools. For this, we will follow the pilot developed in our university among years 2011-2012.

### KEYWORDS

Methodology - Learning - Mock trial - Competencies - Litigation.

\* Abogado, Director del Proyecto de Litigación (UANDES).

## I. INTRODUCCIÓN

La realización de este trabajo surge a partir de la preparación de una ponencia sobre la metodología de los juicios simulados, entendida como uno de los instrumentos a considerar en los procesos de aprendizajes de las facultades de Derecho de América Latina. Dicha ponencia fue presentada en el eje de las perspectivas didácticas en la enseñanza del Derecho, en las II Jornadas de Enseñanza del Derecho, que realizó la Universidad de Buenos Aires, entre el 7 y 9 de diciembre del año 2012.

Posteriormente a su exposición, y en razón del interés entre quienes asistieron a las jornadas, es que decidí explicar con más detalle y difundir la experiencia realizada en nuestra casa de estudios sobre dicha metodología.

Metodología que no pretende reemplazar a los métodos tradicionales de enseñanza del Derecho, sino más bien, ser una herramienta más para el profesorado. Dando, asimismo, testimonio de que los actuales paradigmas de la educación superior necesitan de nuevas herramientas metodológicas que complementen y unan a la teoría con la práctica,<sup>1</sup> que den cuenta de la importancia de la ingeniería jurídica por sobre la memoria jurídica,<sup>2</sup> siendo ambas necesarias en su correcta dimensión, que den a conocer la utilidad de las nuevas tecnologías para mejorar el proceso educacional, que además promuevan tanto la búsqueda y discriminación de información, y que ayuden a nivelar las deficiencias que traen los alumnos desde la educación escolar,<sup>3</sup> tanto en su capacidad

<sup>1</sup> GIAVARINO, Magdalena, "La enseñanza de la práctica profesional. Una experiencia con futuro", en *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho de Buenos Aires*, año 7, nro. 14, 2009, p. 97, quien concuerda con la necesaria compatibilización entre la teoría y la práctica.

<sup>2</sup> WITKER, Jorge, "La enseñanza clínica como recurso de aprendizaje jurídico", en *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho de Buenos Aires*, año 5, nro. 10, 2007, p. 194, quien señala que más importante que la memorización, es poder enseñar al abogado a desarrollar criterios para seleccionar el material legal conveniente.

<sup>3</sup> GUIBOURG, Ricardo A., "Función y método en el nivel universitario", en *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho de Buenos Aires*, año 10, nro. 19, 2012, pp. 17 y 20, quien señala el mismo fenómeno de insuficiencia en la enseñanza primaria y secundaria en Argentina.

de expresión oral; expresión escrita; pensamiento crítico; pensamiento analítico; capacidad argumentativa;<sup>4</sup> etc.

La presentación de este trabajo se dividirá en cinco partes. La primera explicará en qué consiste y de qué trata la metodología, la segunda señalará cómo se diseña el plan de trabajo de la metodología, la tercera relatará la implementación de la metodología, la cuarta indicará los efectos positivos generados por ella, y la quinta expondrá las conclusiones sobre dicho método.

## II. LA METODOLOGÍA DE LOS JUICIOS SIMULADOS

Pensando en los actuales desafíos que nos impone el ejercicio de la profesión y en las últimas reformas legislativas realizadas en Chile en los últimos años,<sup>5</sup> que nos obligan a desarrollar en nuestros alumnos con más fuerza y de mejor manera las competencias de litigación,<sup>6</sup> las habilidades de expresión escrita, expresión oral, técnicas y estrategias argumentativas,<sup>7</sup> es que en nuestra casa de estudios creímos pertinente implementar en el Pregrado de la carrera de Derecho las medidas necesarias para potenciar las habilidades que se consideran indispensables para enfrentar este nuevo escenario.

<sup>4</sup> PÉREZ LLEDÓ, Juan Antonio, "Teoría y práctica en la enseñanza del Derecho", en *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho de Buenos Aires*, año 5, nro. 9, 2007, p. 113, quien señala la necesidad de implantar en la enseñanza del Derecho en España, la capacitación del alumno en razonamiento o argumentación jurídica.

<sup>5</sup> En materia de Familia, ver la Ley 19.968, que crea los tribunales de Familia, vigente a partir del 1 octubre de 2005 y sus respectivas modificaciones; en materia Penal, ver la Ley 19.696, que crea el Código Procesal Penal; y en materia Laboral, ver la Ley 20.087, que sustituye el procedimiento laboral contemplado en el Libro V del Código del Trabajo, y sus respectivas modificaciones con las Leyes 20.060 y 20.287, y en materia civil ver el Proyecto de reforma del Código Procesal Civil.

<sup>6</sup> Que a nuestro juicio representan hoy 15 de las 24 competencias específicas establecidas en el Proyecto TUNING, en su Informe Final, sobre "Las reflexiones y perspectivas de la Educación Superior en América Latina", América Latina, 2004-2007, pp. 113-114. En el mismo informe, dentro de las 6 competencias más valoradas por los 4 segmentos analizados (académicos, graduados, alumnos y empleadores) destaca la capacidad de razonar y argumentar jurídicamente.

<sup>7</sup> ÁLVAREZ, Graciela E., "La enseñanza del discurso jurídico oral y escrito en la Carrera de Abogacía", en *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho de Buenos Aires*, año 6, nro. 11, 2008, pp. 137, 142 y 143.

Una de estas medidas fue elaborar un plan piloto llamado “Metodología de Juicios Simulados”. Implementándola dentro de algunas de las asignaturas de la malla curricular de la carrera de Derecho; y entendida ésta, de manera general, como un tipo de método de simulación,<sup>8</sup> dentro de la metodología de enseñanza del Derecho<sup>9</sup> y, más específicamente, en el ámbito de la docencia jurídica como uno de los métodos de educación legal clínica,<sup>10</sup> consistente en el conjunto de actividades que simulan en un aula de clases el desarrollo de un proceso judicial determinado, tanto en su fase escrita como en su fase oral.<sup>11</sup>

Lógicamente, la implementación de este plan piloto debía ayudar y complementar la labor de las asignaturas de Clínica Jurídica I y II,<sup>12</sup> las cuales se dedicarían al proceso de aprendizaje del alumnado mediante la atención de casos reales, y junto las asignaturas de Seminario de investigación, las cuales se avocarían a desarrollar las habilidades de investigación, búsqueda de información y expresión escrita en los educandos.

Comenzamos el 2011 con la implementación de esta metodología en tres asignaturas de la malla, Derecho Procesal Penal, Derecho Constitucional II y Derecho Civil IV,<sup>13</sup> asignaturas que fueron elegidas porque en ellas se daban las características necesarias para favorecer las habili-

<sup>8</sup> ALCOBA GONZÁLEZ, Jesús, “La clasificación de los métodos de enseñanza en educación superior”, en *Contextos educativos*, vol. 15, 2012, p. 99, que según el autor el “método de simulación” consiste en la representación de un acontecimiento que habitualmente no es accesible para el estudiante con el fin de estudiarlo en un entorno simplificado y controlado.

<sup>9</sup> CORRAL TALCIANI, Hernán, *Cómo hacer una tesis en Derecho*, Santiago, Jurídica de Chile, 2010, p. 47, quien señala que la metodología jurídica puede adoptar diversas modalidades, siendo una de ellas la metodología de la enseñanza del Derecho, así como es posible hablar también, entre otras, de una metodología legislativa, de una metodología del razonamiento judicial, de una metodología del alegato forense.

<sup>10</sup> WITKER, J., *op. cit.*, p. 189.

<sup>11</sup> ZUÑIGA DURÁN, Olga y SAN CRISTÓBAL REALES, Susana, “Evaluación de conocimientos en las asignaturas de Derecho procesal civil y Derecho mercantil a través del juicio simulado”, en Universidad Europea de Madrid, *Revista de Docencia Universitaria*, vol. 8, nro. 2, pp. 202-204, quienes señalan que con el juicio simulado se pretende trasladar el despacho al aula, y la catalogan como una metodología que evalúa procesos de aprendizajes y no sólo productos finales.

<sup>12</sup> Cursos impartidos en los dos últimos semestres de la carrera.

<sup>13</sup> El ramo trata sobre Derecho de Familia.

dades en la litigación de procedimientos que comprendían alguna instancia de carácter oral, en la cual los alumnos puedan interactuar con el tribunal, como en el caso de las audiencias preparatorias, de juicio, alegatos, comparendos, etc.,<sup>14</sup> para luego continuar el año 2012 con las asignaturas de Derecho Comercial, Derecho Constitucional I y Derecho Procesal Penal.

Desde ese momento, la idea fue conversar con los profesores separadamente, para que pudiéramos desarrollar un plan maestro acerca de cada metodología de juicios simulados en sus cátedras. Y se decidió de esta manera, puesto que a pesar de haber factores comunes que la Facultad de Derecho quería desarrollar, había otros que a cada profesor individualmente le interesaba fomentar en sus alumnos.<sup>15</sup>

En este plan, lo primordial era diseñar y acordar como mínimo los siguientes puntos: a) elección del procedimiento; b) estructuración de la dinámica de la actividad; c) asignación de tareas, y d) evaluación de la actividad.

### III. EL DISEÑO DEL PLAN MAESTRO

Respecto al primer punto, al procedimiento,<sup>16</sup> había que elegir uno teniendo en consideración tres criterios: la complejidad del mismo, el grado de profundidad en que sus contenidos fueron enseñados en la cátedra y la posibilidad de que tenga tanto una fase oral como escrita. Criterios que, al mismo tiempo, debían estar relacionados a los factores de tiempo de la asignatura<sup>17</sup> y a los contenidos y habilidades que el profesor quería traspasar y desarrollar en sus alumnos.

<sup>14</sup> No así en aquellos en que toda su tramitación sea escrita. También son útiles aquellos procedimientos en que su segunda instancia permite una interacción oral, como por ejemplo, el simular un alegato de un recurso de apelación de juicios civiles.

<sup>15</sup> Por ejemplo el trabajo en equipo, creatividad, ingeniería jurídica, mayor puesta en escena, improvisación, etc.

<sup>16</sup> Si será de aquellos que tienen una sola audiencia, o con dos audiencias. Si será de aquellos en que en la audiencia hay sólo alegatos, o en las que también se permite incorporar pruebas, etc.

<sup>17</sup> Dependiendo de los créditos que tenga asociado cada ramo, corresponderá la cantidad de horas en que éste se dicta semanalmente (2, 3 o 4 horas por semana).

Respecto al segundo punto, la distribución logística de la dinámica, nosotros dividimos al curso en equipos de trabajo,<sup>18</sup> lo cual facilita el proceso de aprendizaje del alumnado, asegurándose el profesor de que la mayoría de los alumnos hagan las tareas que se pidan<sup>19</sup> y que, además, comiencen a trabajar en equipo.

Luego, se debe decidir cómo estarán conformados esos equipos de alumnos, tanto en cantidad<sup>20</sup> como habilidad,<sup>21</sup> para poder equilibrar y diversificar las competencias de los alumnos y así posibilitar que quienes más saben en algunos aspectos ayuden a los demás que, a su vez, potenciarán en lo que saben a los anteriores.<sup>22</sup>

También, habrá que determinar cuáles serán sus roles,<sup>23</sup> sea demandante, demandado, querellante, tercero, etc., y cuáles serán los casos simulados que se van a tratar. Para ello, se pueden utilizar casos reales o hechos basados en casos reales,<sup>24</sup> sobre todo teniendo en cuenta la calidad y repercusión mediática de ellos, o también se pueden emplear casos inventados o de laboratorio. Y finalmente, en este punto se debe decidir quiénes serán los jueces simulados, el secretario del tribunal y el coordinador logístico de la actividad, quienes podrán ser los mismos profe-

<sup>18</sup> Determinando cuántos grupos en atención al procedimiento y a la cantidad de alumnos y dependiendo de la cantidad de equipos, se determinará la cantidad de juicios. Por ejemplo, si hay 8 equipos, se realizarán 4 juicios simulados simultáneos.

<sup>19</sup> Reducir el número de alumnos en cada equipo permite un mayor grado de profundización de los contenidos y desarrollo de las habilidades, pero trae dificultades logísticas y de tiempo que podrían hacer inviable la metodología.

<sup>20</sup> Número de alumnos por equipo, entendiendo que una mayor cantidad de alumnos por equipo, podría disminuir los efectos de la metodología.

<sup>21</sup> Hacer equipos homogéneos, en atención a sus notas y habilidades.

<sup>22</sup> TOTINO SOTO, Malena Kareen y María Mercedes MARCO MUCCIARDI, "La formación en Práctica Profesional de Abogacía", en *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho de Buenos Aires*, año 8, nro. 15, 2010, p. 245, señalan los siguientes criterios de distribución de estudiantes en grupos, que a nuestro juicio pueden ser analizables a esta metodología, como serían la antigüedad de los alumnos, su experiencia, su afinidad con personas, la cantidad de hombres y mujeres, y su actividad realizada en estudios jurídicos.

<sup>23</sup> En este tipo de consideraciones, pueden sortearse los roles o hacer un estudio más pormenorizado, asignando los roles en razón de las características de los alumnos y grupos.

<sup>24</sup> En este caso, procurando proteger los datos personales de quienes intervinieron en ellos (por ej.: cambiando o borrando sus nombres y datos identificativos), a efectos de respetar su identidad, honra y demás garantías constitucionales.

sores y ayudantes de la asignatura, y/o también otros profesores de las mismas cátedras, pero de distintas secciones, y/o invitados pertenecientes a alguno de los organismos que participan o gestionan estos procedimientos en la vida real, como sería el caso de fiscales, defensores, actuarios, secretarios del tribunal, jueces o ministros de Cortes.<sup>25</sup>

Respecto al tercer punto, se deberán determinar cuáles serán específicamente las tareas grupales y/o las tareas individuales de cada equipo, preocupándose por el establecimiento de las fechas en que se llevarán a cabo las tareas y por la asignación especialmente de algunas de las siguientes tareas:

- Aquellas tendientes a la construcción y desarrollo de una teoría del caso, como lo son el análisis y utilización correcta de los hechos establecidos en los casos simulados, la búsqueda de doctrina y de jurisprudencia, la búsqueda y análisis de la legislación vigente pertinente con el caso, búsqueda y análisis de los posibles medios probatorios;
- aquellas que implican la redacción de textos, como sería la redacción de una demanda, de una contestación, de una querrela, o de un recurso ante un tribunal de segunda instancia, o la redacción de escritos de mera substanciación de un proceso, como un escrito para delegar poder en otro abogado o para acompañar documentos, o la redacción de minutas sobre futuros alegatos o presentaciones orales dentro de una audiencia;
- aquellas que dicen relación con la preparación y presentación de la prueba, como sería el buscar y determinar las preguntas que va a realizar, tanto a los testigos o peritos de su parte en el examen directo, como a los de la parte contraria en el contraexamen, o adelantarse a las posibles preguntas objetables que puede hacer la contraparte para poder objetarlas si fuese necesario, o preparar la prueba documental o material a incorporar;
- y aquellas relacionadas con poner la puesta en escena de una presentación jurídica, como sería un alegato en una audiencia prepa-

<sup>25</sup> En este caso, se recomienda que el profesor no participe en estas funciones para que pueda concentrarse más y mejor en la evaluación del alumnado, mientras se llevan a cabo las simulaciones.

ratoria o de juicio, o la examinación o contraexaminación de un testigo o de un perito, o la realización de un alegato ante un tribunal colegiado de segunda instancia.

Respecto al cuarto punto o evaluación, se deberá fijar la manera en que esta actividad será evaluada,<sup>26</sup> desarrollando para ello los criterios de evaluación, y una pauta o matriz para establecer los porcentajes de logro alcanzado.

La experiencia nos indicó como alternativas posibles, el asociar la nota final obtenida en las simulaciones a una nota completa del curso, es decir, si habían tres notas en total en el año, una de ellas sería la nota de simulación,<sup>27</sup> o promediar la nota final de los juicios simulados a la peor nota obtenida en el año, para así no cambiar la habitual planificación de estudios del alumnado y de esta manera incentivar más a la realización exitosa de ésta, o incluir la nota simulada como otra nota más en la asignatura, aumentando así la cantidad de notas y el porcentaje respectivo de ellas, puesto que si son tres en el año, con la actividad simulada serían entonces cuatro.

#### IV. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA

Una vez diseñado este plan, corresponderá la implementación de éste, para lo cual, nosotros seguimos los siguientes pasos:

- En primer lugar, creamos una carpeta detallando el plan maestro, y acompañamos el caso simulado asignado a cada equipo, junto con los nombres de sus compañeros;
- posteriormente, preparamos una capacitación para el alumnado, para exponerla una vez iniciada la actividad con la entrega de las carpetas. En ella, se deberá explicar la actividad con minucia, y se deberá establecer una red de apoyo para aclarar sus dudas, que en este caso sería un profesor que coordinando la actividad actúe como secretario del tribunal, lo que no obsta a poder utilizar también a los ayudantes alumnos o egresados para capacitar y/o co-

<sup>26</sup> Sea con una nota individual, una grupal, mecanismo mixto, nota secreta por los miembros de cada equipo, etc.

<sup>27</sup> Generalmente era la última nota del ramo, debido a que en ese momento ya se habían pasado los contenidos teóricos necesarios para el correcto desarrollo de la actividad.

ordinar de manera conjunta con el coordinador y/o el profesor de la asignatura los procesos de las simulaciones;

- paralelamente también implementamos una secretaría, que funcione con horarios y días predeterminados, para que los alumnos puedan aclarar sus dudas y entregar los escritos;
- en cuarto lugar, preparamos TIC's<sup>28</sup> necesarios para entregar la información y poner en conocimiento a los alumnos, tanto de los pasos de la actividad, como de las resoluciones simuladas que se van dictando conforme a ella. En este caso era necesario, al menos, la implementación de un mail sólo para estos efectos, y la publicidad de estas actividades y sus respectivas fases en la página web de la Universidad, lo cual no obsta también a otros a utilizar Twitter, Facebook, u otras tecnologías que simulen notificaciones virtuales o que den noticia de las actividades simuladas, como por ejemplo, el subir en acceso privado a lugares virtuales, como Youtube, los videos de las simulaciones realizadas. También pueden implementarse herramientas digitales para la administración de materiales, que permitan la gestión de contenidos y datos mediante enlaces web, blogs, mails u otros análogos, como asimismo el uso de herramientas digitales para la organización o gestión de los estudiantes;<sup>29</sup>
- en quinto lugar, se debe preparar toda la logística material para la realización de los juicios simulados, que involucra buscar e implementar una sala para las simulaciones, preparar una oficina para la recepción de los escritos y custodia de ellos, armado de las carpetas, y solicitar los equipos para grabar las simulaciones, tanto en formato visual como audiovisual;
- en sexto lugar, se debe coordinar con el mayor tiempo posible a los eventuales invitados que serán parte en la puesta en escena de la simulación,<sup>30</sup> sea en función de jueces o ayudantes de las simulaciones, preocupándose de programar con la adecuada prudencia

<sup>28</sup> TOTINO SOTO, M. y M. MARCO MUCCIARDI, *op. cit.*, p. 248. En este caso coincidimos con las autoras en comprender la nueva cultura digital existente y la importancia del uso de las tecnologías de información y comunicación en el proceso educativo.

<sup>29</sup> *Ibíd.*, pp. 250 y 251.

<sup>30</sup> Por ejemplo, la invitación de fiscales, defensores o jueces que puedan colaborar.

el tiempo en que éstos van a participar, para evitar sobrecargas de trabajo y aumentar la calidad del trabajo de apoyo de estos invitados en los alumnos.

Una vez ordenados todos o algunos de los pasos anteriores, se deben llevar a cabo las distintas facetas de las simulaciones, que comienzan con la entrega de las carpetas a los alumnos, las cuales deben contener el caso simulado, el plan maestro con las fechas, grupos y tareas, y las distintas explicaciones que cada asignatura requiere. Posteriormente, realizamos la capacitación a los alumnos dentro del horario de clases de su ramo o fuera de éste, dependiendo del avance de las materias del programa y una vez que los alumnos ya entienden bien la actividad, comienzan a correr los plazos para ir realizando las demás etapas jurídicas de cada simulación.

La primera etapa jurídica corresponde al análisis de los casos por parte de los equipos de trabajo, luego las redacciones de los distintos escritos, dependiendo de su rol. La segunda etapa será la de presentación de los escritos jurídicos, con las correspondientes prácticas procesales simuladas, como por ejemplo el patrocinio y poder, y en la tercera etapa jurídica se realizarán las respectivas audiencias o alegaciones orales para defender sus pretensiones jurídicas desarrolladas por escrito en las etapas previas.

## V. COMPETENCIAS DESARROLLADAS POR ESTA EXPERIENCIA METODOLÓGICA

Finalmente, los resultados empíricos obtenidos a partir del desarrollo de esta metodología (que insisto, son obtenidos en base a esta experiencia particular), indicaron que los alumnos en algunos casos desarrollaron y en otros mejoraron exponencialmente las siguientes habilidades, competencias y capacidades:

1. En el plano teórico, esta metodología también ayuda en el aprendizaje del conocimiento de las normas jurídicas, jurisprudencia, principios generales del derecho y demás fuentes formales del Derecho, toda vez que para poder poner en práctica las simulaciones, debían previamente buscar esta información, retenerla y verificar cómo aplicaba al caso simulado. Sin olvidar lo en-

tretenido y lúdico que puede ser este tipo de actividades, para retener con mayor facilidad estos datos en la memoria del educando.

2. En el plano práctico, destacan las mejoras en las habilidades de litigación,<sup>31</sup> en las habilidades de comunicación escrita<sup>32</sup> (que desarrollaron mediante la redacción de escritos y presentaciones jurídicos); en las habilidades de comunicación oral<sup>33</sup> (que desarrollaron mediante la presentación de alegatos, examen y contraexamen de testigos y peritos); en las habilidades de comunicación corporal o no verbal;<sup>34</sup> en las habilidades argumentativas;<sup>35</sup> en las habilidades retóricas en general;<sup>36</sup> capacidad y razonamiento crítico; capacidad y razonamiento analítico; capacidad de liderazgo; capacidad de trabajo en equipo; capacidad de improvisación,<sup>37</sup> entre otras.
3. En el plano actitudinal, destacan la predisposición y motivación de los alumnos al aprendizaje de los contenidos de las asignaturas piloto,<sup>38</sup> facilitando así su comprensión y asimilación de contenidos (básicamente por lo entretenido que es para ellos tomar el

<sup>31</sup> Como por ejemplo, habilidades estratégico-jurídicas, habilidades para desarrollar teorías del caso, para presentar e incorporar prueba, entre otras.

<sup>32</sup> Por ejemplo, habilidades de redacción, ortografía, estilo, claridad, precisión, entre otras.

<sup>33</sup> Que incluyen la mejora en la modulación, los timbres de voz, el volumen, la velocidad de la voz y el uso de vocabulario técnico.

<sup>34</sup> Que involucra el dominio escénico, postura corporal, contacto visual y manejo de manos.

<sup>35</sup> Por ejemplo, construcción de argumentos, refutaciones y análisis de argumentos contrarios.

<sup>36</sup> Por ejemplo, estructura discursiva, uso de lenguaje persuasivo o emotivo.

<sup>37</sup> ÁLVAREZ, G., *op. cit.*, p. 143, quien señala la importancia de la improvisación, en donde se debe privilegiar la memorización sólo de los argumentos, no de las palabras, siguiendo a los griegos, que en esta materia encontraban vergonzoso en una audiencia la dependencia del soporte escrito o de la memoria.

<sup>38</sup> ZUÑIGA DURÁN, O. y S. SAN CRISTÓBAL REALES, *op. cit.*, pp. 202-204, nos señalan que en su experiencia de juicios simulados, todos sus alumnos habían encontrado útil la herramienta y habían reflejado en su evaluación que la mejor forma de aprender era aplicar lo estudiado. Finalmente concluyen además que sus alumnos habían obtenido un aprendizaje más motivador que la mera retención de conceptos, al tener que aplicarlos al caso concreto.

rol de un verdadero abogado o testigo o perito),<sup>39</sup> cuestión crucial para que el alumno no termine teniendo como una expectativa el aprobar las asignaturas, olvidando cuál debería ser su principal motivación, cual es aprender sobre aquella rama del conocimiento que tenía como preferencia al momento de ingresar a la universidad.<sup>40</sup> Además del fomento de otras actitudes relacionadas con la honestidad, ética y prácticas leales en la profesión, que hoy en día se necesitan fomentar y son valoradas con tanto ahínco.<sup>41</sup> Finalmente, quisiera destacar que se comprobó por un caso real, que este tipo de metodologías, si se desarrollan desde temprano en la carrera, benefician el conocimiento que pueda adquirir el alumnado de su propia carrera, ayudando a resolver en algunos casos sus dudas vocacionales.

## VI. CONCLUSIONES

1. Que este tipo de metodologías son instrumentales y complementarias de las clases teóricas y demás herramientas e instrumentos que cada Facultad de Derecho utilice en el proceso de aprendizaje de sus alumnos,<sup>42</sup> como por ejemplo, la implementación de Clínicas Jurídicas que fomentan la enseñanza práctica con casos reales, o los cursos de formación general o de habilidades como por ejemplo alguno de “Expresión y Argumentación Jurídica” o de “Trabajo de Investigación”, o la creación de organismos de extensión que puedan aumentar aún más el desarrollo de estas competencias, como las Sociedades de Debate o

<sup>39</sup> COVER, Marilyn y Susan MARCUS, *Manual for Mock Trial*, Classroom Law Project, 2009, pp. 1-2, quienes señalan que un juicio simulado debe ser además de una experiencia de aprendizaje, una experiencia divertida.

<sup>40</sup> GUIBOURG, R., *op. cit.*, p. 22.

<sup>41</sup> Competencia más valorada por los graduados y por los empleadores y dentro de las 6 competencias más valoradas por los 4 grupos, según el Proyecto TUNING, en su Informe Final, sobre “Las Reflexiones y perspectivas de la Educación Superior en América Latina”, América Latina, 2004-2007, pp. 123-124.

<sup>42</sup> ALCOBA GONZÁLEZ, J., *op. cit.*, pp. 99-102, señala además, como otras posibles metodologías, a la clase magistral; el estudio de casos; los seminarios; juego de roles; debates; aprendizaje basado en problemas; *Brainstorming*; tutorías; investigación; trabajos o ensayos; dinámicas de grupos; prácticas profesionales; presentaciones; ejercicio de clarificación de valores; entre otras.

los Talleres de Teatro, Liderazgo o Emprendimiento; puesto que, aunque es innegable la ayuda en el desarrollo de las competencias curriculares que los nuevos paradigmas de enseñanza del Derecho necesitan, éstas por sí solas no son suficientes para formar a un abogado íntegramente, y que incluso llevada su práctica al extremo, podría terminar por preparar litigantes con mucha experiencia práctica, pero con poca preparación o base jurídica, es decir, con mucha forma y poco fondo jurídico, con las consecuencias que ello implica.

2. Podemos señalar también que a pesar de las posibles implementaciones de las Clínicas Jurídicas en las Facultades de Derecho para el aprendizaje práctico del Derecho, éstas no siempre son suficientes ni convenientes por sí solas para cumplir su cometido, precisamente porque este tipo de aprendizaje requiere un adiestramiento constante, que de comenzar temprano en la malla curricular permite ir desarrollando hábitos jurídicos, prácticos y actitudinales, que terminan por ser reafirmados en la fase final de su carrera, lugar en donde la mayoría de las Clínicas tienen sus asignaturas.<sup>43</sup>

Además, es innegable el problema de llegar a esa instancia sin el conocimiento mínimo práctico y jurídico que ello requiere, sobre todo porque los casos en esa instancia son reales, y cualquier error o retraso producto del proceso de aprendizaje puede traer resultados catastróficos para un cliente y su caso, afectando directamente la vida social, cuestión que no ocurre si esos errores se producen en las simulaciones.

3. Cabe tener en consideración la flexibilidad que tiene este tipo de metodología, frente a otras que pudiendo realizar labores similares o desarrollar algunas de las competencias asociadas a las simulaciones, terminan siendo más rígidas y más específicas, como es el caso del “Método del caso” o “Aprendizaje basado en problemas”.

<sup>43</sup> GIAVARINO, M., *op. cit.*, pp. 99 y 103, señala, por un lado, la importancia de las Clínicas Jurídicas, que son responde a una metodología irreproducibles en otro escenario, sobre todo por el trabajo con casos reales, la improvisación y su vivencia, pero indica, por otro lado, que el contenido del ciclo práctico esencialmente se sostiene en el desarrollo de conocimientos y habilidades presumiblemente adquiridos durante la carrera. Y ahí vemos nosotros la importancia de comenzar con los juicios simulados para los alumnos en una etapa anterior a la entrada de ellos a las Clínicas Jurídicas.

4. Además, este tipo de metodologías también tiene como ventaja poder acercar a los alumnos con el medio jurídico dentro de un contexto académico, toda vez que, como ya se mencionó en el presente trabajo, estas actividades pueden contar con la ayuda o el apoyo de ciertos operadores jurídicos de la sociedad, como es el caso de jueces, fiscales o defensores, quienes una vez invitados a participar, ciertamente le dan más realismo y seriedad a las simulaciones y sus evaluaciones. Cuestión que ayuda a los estudiantes a comenzar a entender cómo piensan y actúan estos operadores desde muy entrada su carrera, con las subsecuentes consecuencias positivas en el aprendizaje.

5. Finalmente, cabe volver a mencionar que este tipo de metodologías poseen una posibilidad cierta de desarrollar una gama de habilidades y competencias, que por sí solas ninguna asignatura convencional puede lograr, destacando no sólo las competencias asociadas al ámbito legal o jurídico, sino también aquellas relacionadas a las habilidades blandas del alumnado y a las competencias éticas que debe poseer un abogado para cumplir con justicia y profesionalismo su labor en la sociedad.

## VII. BIBLIOGRAFÍA

ALCOBA GONZÁLEZ, Jesús, "La clasificación de los métodos de enseñanza en educación superior", en *Contextos educativos*, vol. 15, 2012.

ÁLVAREZ, Graciela E., "La enseñanza del discurso jurídico oral y escrito en la Carrera de Abogacía", en *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho de Buenos Aires*, año 6, nro. 11, 2008.

BAIN, Ken, *Lo que hacen los mejores profesores de Universidad*, Valencia, publicaciones de la Universitat de Valencia, 2008.

CORRAL TALCIANI, Hernán, *Cómo hacer una tesis de Derecho*, Santiago, Jurídica de Chile, 2010.

COVER, Marilyn y Susan MARCUS, *Manual for Mock Trial*, Classroom Law Project, 2009.

GIAVARINO, Magdalena, "La enseñanza de la práctica profesional. Una experiencia con futuro", en *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho de Buenos Aires*, año 7, nro. 14, 2009.

GUIBOURG, Ricardo A., "Función y método en el nivel universitario", en *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho de Buenos Aires*, año 10, nro. 19, 2012.

- LÓPEZ NOGUERO, Fernando, *Metodología participativa en la enseñanza universitaria*, Madrid, Narcea, 2005.
- PÉREZ LLEDÓ, Juan Antonio, "La enseñanza clínica como recurso de aprendizaje jurídico", en *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho de Buenos Aires*, año 5, nro. 10, 2007.
- Proyecto TUNING, Informe Final, "Las Reflexiones y perspectivas de la Educación Superior en América Latina", América Latina, 2004-2007.
- TOTINO SOTO, Malena Kareen y María Mercedes MARCO MUCCIARDI, "La formación en Práctica Profesional de Abogacía", en *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho de Buenos Aires*, año 8, nro. 15, 2010.
- WITKER, Jorge, "La enseñanza clínica como recurso de aprendizaje jurídico", en *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho de Buenos Aires*, año 5, nro. 10, 2007.
- ZUÑIGA DURÁN, Olga y Susana SAN CRISTÓBAL REALES, "Evaluación de conocimientos en las asignaturas de Derecho procesal civil y Derecho mercantil a través del juicio simulado", en Universidad Europea de Madrid, *Revista de Docencia Universitaria*, vol. 8, nro. 2.

Fecha de recepción: 2-9-2012.

Fecha de aprobación: 2-5-2013.